



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazu

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (0717) 20195 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 35/97 Letra C.

Ciudad de Puerto Iguazu, 22 de mayo de 1997

ORDENANZA N° 17/97.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de otorgar a los vecinos del área de influencia de la calle Juan Alfonso entre Arturo Illia y Dorrego, puesto que el actual trazado ofrece serias dificultades por tratarse de una arteria terrada que se encuentra en mal estado de conservación; y

QUE se cuenta con los recursos disponibles para lograr el entoscado de dicha calle.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

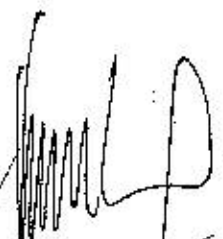
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

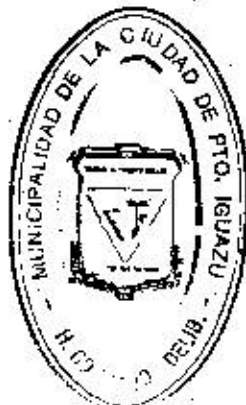
O R D E N A N Z A

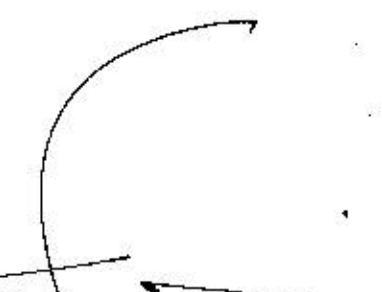
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al D.E.M. a realizar el entoscado de la calle Juan Alfonso entre Arturo Illia y calle Dorrego.

ARTICULO 2°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ordenanza, imputense al rubro que corresponda del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1997.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.


SERGIO JOSE MARTIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazu




ANDRES SERGIO LICHOWSKI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Iguazu